

# **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO**

## **Suministro de compost para sellado del**

### **Vertedero La Loma (Chipiona, Cádiz)**



Ref. TSA0068919



## Índice

1.	Justificación de la contratación. ....	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación. ....	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato. ....	1
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato. ....	1
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida. ....	3
6.	Justificación de los criterios de adjudicación. ....	3
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional. ....	3
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución. ....	3
9.	Justificación de ausencia de medios. ....	4
10.	Justificación de la urgencia para su tramitación. ....	4

## **1. Justificación de la contratación.**

El objeto de la contratación es "Suministro de compost para sellado del Vertedero La Loma (Chipiona, Cádiz)".

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, encarga a TRAGSA el sellado y la restauración del vertedero La Loma, en Chipiona, de titularidad municipal. Para atender las necesidades del encargo, se procede a la contratación del suministro de compost, que formará parte de la cobertura de la impermeabilización del encargo.

Código CPV: 24430000-7 (Abonos de origen animal o vegetal).

## **2. Justificación del procedimiento de licitación.**

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

## **3. Justificación de la no división en lotes del contrato.**

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que no es posible coordinar las diversas actuaciones del objeto del contrato por su naturaleza.

## **4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.**

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a un estudio de mercado, teniendo en cuenta los precios resultantes, se han establecido los valores siguientes:

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **9.516,65 € (IVA incluido)**

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
715	tn	Compost realizado a partir de residuos orgánicos de origen urbano, para mezclar con tierras como soporte de vegetación. Incluye el precio del compost y transporte desde la planta de tratamiento hasta el punto de descarga.	11	7.865,00
<b>Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):</b>				<b>7.865,00 €</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido:</b>				<b>1.651,65 €</b>
<b>Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):</b>				<b>9.516,65 €</b>

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 7.865,00 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
<b>Total presupuesto base de licitación:</b>	<b>7.865,00 €</b>
<b>Importe prórrogas:</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Importe modificaciones recogidas en el pliego:</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Valor estimado (IVA no incluido):</b>	<b>7.865,00 €</b>

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

## **5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.**

No procede.

## **6. Justificación de los criterios de adjudicación.**

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación, al estar vinculado directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Se ha seleccionado como único criterio de adjudicación el PRECIO, al estar definidas perfectamente las unidades solicitadas y no haber posibilidad de variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

-Precio (100%). Se otorgarán 100 puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$X= P-[(n/a)-1]*100$$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

## **7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.**

No se exige garantía provisional.

## **8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.**

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

**9. Justificación de ausencia de medios.**

No procede.

**10. Justificación de la urgencia para su tramitación.**

No procede.